



APRUEBA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 35° DEL D.S. N°49 V. Y U. DE 2011, PARA COMITÉ "SUEÑO LAGO YULTON" UBICADO EN LA COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000386

COYHAIQUE, **10 DIC. 2020**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- Las facultades y atribuciones contenidas en el D.S. N°397 de 1976 y el D.S. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La solicitud efectuada por SERVIU Región de Aysén, para obtener el subsidio diferenciado a la localización de los comités de vivienda "SUEÑO LAGO YULTON", en terreno de 2423.93m², rol de avalúo N°928-01, Dirección Municipal Lago Yulton de la Comuna y Ciudad de Puerto Aysén.
- El Análisis practicado por Profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano respecto al cumplimiento del requisito establecido en el Art. 35° a) del DS N°49/2011 (V. y U.) Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- la Resolución con Toma de razón n°040 del 13.12. 2019, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:


CONSIDERANDO QUE LOS COMITES DE VIVIENDA SE UBICAN, EN PUERTO AYSÉN Y QUE:

- Se ubica dentro del área urbana de la ciudad de Puerto Aysén, y que esta tiene más de 5.000 habitantes.
- Se encuentra dentro del territorio operacional de una sanitaria, por tanto cuenta con servicio público de agua potable y alcantarillado público.
- Cuenta con establecimiento educacional básico y pre-básico a una distancia inferior a 1.000 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con establecimiento de salud primaria ubicada a menos de 2.500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con servicio de transporte público a una distancia inferior a 500 m, mediante recorrido peatonal.
- Cuenta con equipamiento comercial, cultural o deportivo de escala media o mayor a una distancia inferior a 2.500 m, mediante recorrido peatonal.

R E S U E L V O :

- Aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, de conformidad con el artículo 5° del D.S. N°49 V. y U. de 2011, Fondo Solidario, para los comités de vivienda "SUEÑO LAGO YULTON", en la propiedad ubicada en Calle Lago Yulton de la Comuna y Ciudad Puerto Aysén sin perjuicio que quedará condicionado a verificación SERVIU de cumplir con todos los requisitos pertinentes:

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


DIEGO SILVA BARRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN

PSB/JVV/jvv
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Desarrollo Urbano